



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Encomienda Atención y firma del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la Dirección de Alumbrado Público al agente SERGIO ANDRES CNAPPI - Legajo N° 30303/1

VISTO lo tramitado mediante EX -2024-00130189- -MUNIMDP-DGAP#EMVIAL, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la jubilación del ex agente Miguel Angel Parisi - Legajo N° 16715/1, a partir del 1° de diciembre de 2024, mediante DECFC-2024-2604-E-MUNIMDP-INT, quien se desempeñaba como Jefe de Departamento en la Dirección de Alumbrado Público del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y considerando la necesidad de la dependencia de continuar con las funciones inherentes a dicho cargo, se solicita encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Alumbrado Público al agente Sergio Andrés Cnappi – Legajo N° 30303/1.

Que dicha solicitud cuenta con el VB° de las autoridades correspondientes, a partir del 1° de diciembre de 2024.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALÚMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a partir del 1º de diciembre de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la Dirección de Alumbrado Público al agente SERGIO ANDRES CNAPPI - Legajo N° 30303/1 – TECNICO IV – C.F. 4-18-74-01, dependiente del Departamento Planificación de la Dirección de Alumbrado Público, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Asignar funciones en el Departamento Obras e Instalaciones Complementarias de la Dirección de Alumbrado Público, al agente ITURRARTE, DIEGO ALBERTO – Legajo N° 31593/1

VISTO lo tramitado por EX-2024-00766761- -MUNIMDP-DGAP#EMVIAL, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo a Orden 2, se solicita la asignación de funciones del agente Diego Alberto Iturrarte – Legajo N° 31593/1, en el Departamento Obras e Instalaciones Complementarias de la Dirección de Alumbrado Público, a partir de 16 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive.

Que dicha solicitud cuenta con el VB° de las autoridades correspondientes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALÚMBRADO PÚBLICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Asignar funciones a partir del 16 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, en el Departamento Obras e Instalaciones Complementarias de la Dirección de Alumbrado Público, al agente ITURRARTE, DIEGO ALBERTO – Legajo N° 31593/1 – CUIL 20-28935136-2 - Oficial - (C.F. 06-09-74-01 – 45 hs semanales – V 60226), dependiente de la División Señalamiento Luminoso del Departamento Operativo de

Ingeniería de Tránsito del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por el Departamento de Personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a las dependencias correspondientes.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Encomienda atención y firma del Departamento de Informática y Sistemas al agente GONZALO ARIEL CASTAÑO - Legajo N° 28776/1

VISTO lo tramitado mediante EX-2023-00666364- -MUNIMDP-DIS#EMVIAL, y

CONSIDERANDO

Que el agente Nelson Roberto Sotomayor – Legajo N° 24611/1 – Jefe de Departamento de Informática y Sistemas hará uso de licencia Premio por presentismo y Licencia por descanso anual desde el 23 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025 inclusive.

Que durante su ausencia es necesario encomendar la atención y firma del despacho del mencionado Departamento al agente Gonzalo Ariel Castaño – Legajo N° 28776/1 – por contar con el conocimiento y la capacidad necesaria para desempeñar dicha función.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 23 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, inclusive, la

atención y firma del despacho del Departamento de Informática y Sistemas al agente GONZALO ARIEL CASTAÑO - Legajo N° 28776/1 – (Técnico III – C.F. 4-14-66-03), con motivo de hacer uso de licencia premio por presentismo y licencia por descanso anual el titular del cargo agente Nelson Roberto Sotomayor - Legajo N° 24611/1.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal.-



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RECHAZO RECLAMO SR. CARLOS D. ULLUA

VISTO el expediente 2024-00768758-MUNIMDP- ADM#EMVIAL iniciado por el Señor Carlos Dante Ullua y,

CONSIDERANDO

Que el Señor Carlos Dante Ullua - DNI 12.028.403 inicia reclamo administrativo por daños en su vehículo PEUGEOT 408- DOMINIO MKB717 sufriendo la rotura de cubiertas delantera derecha y trasera, mientras circulaba por la Av. Edison a la altura de la numeración 2800 colisiona con un bache existente en la vía pública.

Que acompaña copias de: Nota por mail – DNI- cedula identificación del automotor-Licencia de conducir – Fotografías y póliza del seguro.

Que a la Dirección de Obras emite informe y dice: "...se realizó el relevamiento en el sector del siniestro en Av. Edison, constatándose que según fotografía adjunta COPDI-2024-00768828-MUNIMDPADM#EMVIAL el bache que podría haber causado el siniestro no es en la esquina de Lynch sino en Av. Edison casi García Lorca, según las referencias de las viviendas que se pueden ver. Al momento de la inspección se encontraba el sector con reparaciones en calzada realizadas con carpeta de concreto asfáltico y en buen estado de transitabilidad. Se adjunta imagen del sector relevado. ..." firmado: Dirección de Obras – 13 de Diciembre de 2024.

Que el Departamento de Asesoría Legal emite dictamen jurídico el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.

Que el dictamen concluye que "... considero que en autos no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública, por la que ésta deba responder..."

firmado: Jefa Departamento Asesoría Legal EMVIAL - 01 de Agosto de 2024.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen del Departamento de Asesoría Legal.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Señor Carlos Dante Ullua - DNI 12.028.403, respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: AMPLIACION Y NEUTRALIZACION DE PLAZO LIC PCA 23-23

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 101-C-23 Cpo. 1 Alc. 01 relacionadas con la Licitación Pública N° 23/23 para la contratación de las obras “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS Y BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON- FONDO TASA VIAL” y

CONSIDERANDO

Que las obras fueron adjudicadas a la empresa PASALTO MATERIALES SRL, mediante resolución REMV-2024-68-E-MUNIMDP-EMVIAL y que las fechas de inicio para cada una de las zonas de la obra FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS fueron el día 19 de Abril para la zona 1 y 30 de Mayo para la zona 2.

Que al ser el plazo de obra de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obras; la fecha de finalización de la obra FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS ZONA 1, sería el día 15 de Diciembre de 2024.

Que al ser el plazo de obra de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obras; la fecha de finalización de la obra FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS ZONA 2, sería el día 25 de Enero de 2025.

Que el artículo 5° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé la ampliación de los plazos de obra por cuestiones meteorológicas, días feriados e imprevistos.

Que el Ing. Rohringer, de la Dirección de Obras de Vialidad, adjunta un resumen mensual para los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, con los días de suspensión de tareas por causas meteorológicas y feriados, sugiriendo la ampliación del plazo de obra por cincuenta y dos (52) días corridos para la zona 1 y cuarenta

y un (41) días corridos para la zona 2.

Que teniendo en cuenta estos días de ampliación de plazo, es necesario establecer la nueva fecha de finalización de obra.

Que según se desprende del informe emitido por el Ing. Rohringer de la Dirección de Obras del ente, teniendo en cuenta los próximos días festivos y que las calles incluidas en la zona 1 corresponden a zona de mucha afluencia turística, se procederá a neutralizar el plazo de obra desde el día 23 de Diciembre.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el plazo de finalización de las obras “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS” a la empresa PASALTO MATERIALES S.R.L, para la ZONA 1 por cincuenta y dos (52) días corridos y para la ZONA 2 por cuarenta y un (41) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer nueva fecha de finalización de las obras “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS” ZONA 1 y ZONA 2, las que serán el día 05 de Febrero y 07 de Marzo de 2025., respectivamente.

ARTICULO 3º.- Autorizar la neutralización del plazo de obra para FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS ZONA 1 desde el día 23 de Diciembre del corriente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: PRORROGA PLAZO DE CONTRATACION LICITACION PRIVADA 01-24

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2-C-24 Cpo. 1, relacionadas con la tramitación de la Licitación Privada N.º 01/24 para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA”, y

CONSIDERANDO

Que la Licitación Privada 01-24 fue adjudicada a la COOPERATIVA DE TRABAJO STELLA NOVA LTDA mediante REMV-2024-25-E-MUNIMDP-EMVIAL para la prestación del Servicio de Limpieza para el año 2024.

Que el plazo de finalización de la mencionada contratación es el día 31 de Diciembre próximo.

Que se requiere hacer una previsión de continuidad del servicio para los meses entrantes.

Que la oficina de Compras informa que el monto de la ampliación-prórroga de la contratación asciende a un monto total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/00 (\$ 6.616.560,00.-) y que se haya contemplado en los términos del artículo 20º inciso 1 (PRORROGA – REDUCCIÓN), del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría procede a imputar preventivamente el gasto.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Ampliar la adjudicación efectuada a la COOPERATIVA DE TRABAJO STELLA NOVA LTDA, en los términos de la Licitación Privada N° 01/24, “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA”, para el campamento del EMVIAL sito en Avda. Peron km 7.5 e instalaciones del predio de Av. Juan B Justo y Reforma Universitaria, en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, para los meses de Enero y Febrero 2025.

ARTÍCULO 2.- La ampliación a que se refiere el artículo primero asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/00 (\$ 6.616.560,00.-) para la COOPERATIVA DE TRABAJO STELLA NOVA LTDA.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa Contratista.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS 08-24 ADQUISICION DE POLVO GRANITICO

VISTO el Expediente N° 47-C-2024 Cpo. 1, alcance 0, referente al llamado a Concurso de Precios para la “ADQUISICIÓN de POLVO GRANITICO”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 08/2024 para la “ADQUISICIÓN de POLVO GRANITICO”, cuya apertura se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Dirección General, Contaduría, Departamento de Compras, y Laboratorio.

ARTÍCULO 4.- Invítase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RECEPCION DEFINITIVA LICITACION PRIVADA 20-23

Visto las actuaciones obrantes en el expediente N° 80/C/2023- Cpo 1, relacionado con la LICITACION PRIVADA N° 20/23 para la contratación de la Obra “RECONSTRUCCION DE ALETA DE EMPALME Y CORDONES CUNETAS, Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS DE HORMIGON” y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución REMV-2023-182-E-MUNIMDP-EMVIAL la obra fue adjudicada a VALENZUELA CARRILLO MIGUEL ANGEL.

Que mediante Resolución REMV-2024-171-E-MUNIMDP-EMVIAL se aceptó con fecha 17 de Abril de 2024, la recepción provisoria de la obra a la firma VALENZUELA CARRILLO MIGUEL ANGEL.

Que con fecha 05 de Diciembre de 2024, se ha labrado el acta de Recepción Definitiva de la Obra.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aceptar con fecha 05 de Diciembre de 2024, la Recepción Definitiva de la Obra “RECONSTRUCCION DE ALETA DE EMPALME Y CORDONES CUNETAS, Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS DE HORMIGON”, ejecutada por la firma VALENZUELA CARRILLO MIGUEL ANGEL.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la firma VALENZUELA CARRILLO MIGUEL ANGEL por la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas en concepto de Fondo de Reparación Recibo Número 3020.

ARTÍCULO 4.- Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.